

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	FOR-GDCO-25	
		Versión: 01	
		Vigente desde: Septiembre 09 del 2021	

OTROSÍ No. 04 AL CONTRATO DE OBRA N° 1713 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y REDEX S.A.S..

CONTRATISTA	REDEX S.A.S. .
NIT	820000817-5
OBJETO	PAVIMENTACION VIAL EN CONCRETO HIDRAULICO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE NEIVA, DEPARTAMENTO DEL HUILA .
VALOR DEL CONTRATO	SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$ 783.238.245.00)
VALOR ADICIONAL	NO APLICA
ACTA DE INICIO	07 DE NOVIEMBRE DE 2025
PLAZO INICIAL	El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de TRES (03) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones.
PLAZO ADICIONAL OTROSI No. 01	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS
PLAZO ADICIONAL OTROSI No. 02	CUARENTA (40) DÍAS.
PLAZO ADICIONAL OTROSI No. 03	TREINTA (30) DÍAS
PLAZO ADICIONAL OTROSI No. 04	VEINTICINCO (25) DÍAS.
SUSPENSIONES	19 DE MAYO DE 2026
REINICIOS	22 DE JUNIO DE 2026
PLAZO FINAL	El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de SIETE (07) meses y Veinte (20) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones.
DIRECCION Y TELEFONO	Dirección: Calle 47b No. 7-31 casa 5 Conjunto Residencial Terramonte. Teléfono: 87648305 - 3115225845 Correo electrónico: redexas.neiva@gmail.com
ID SECOP II	MNSISAMOP0028-2025

Entre los suscritos, de una parte, **GERMAN DARIO SANCHEZ GOMEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.094. 885.080 expedida en Armenia (Quindío), obrando como supervisor del

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	FOR-GDCO-25	 mipg sistema integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Septiembre 09 del 2021	

Contrato y Secretario de Infraestructura, nombrado mediante Decreto No. 0017 del 1 de enero de 2024 y posesionado mediante Acta No. 331 del 23 de octubre de 2024, en calidad de supervisor del contrato de la referencia, debidamente delegado para contratar de conformidad con lo expuesto en el Decreto 682 de 2014 modificado por el Decreto 085 de 2024, debidamente delegado para contratar, quien se ha venido denominando **EL MUNICIPIO DE NEIVA**, y por la otra parte, **MAGDA ALEJANDRA SOLER FONSECA** identificada con cedula de Ciudadanía No. 1.052.410.480 de Duitama, en calidad de representante legal de REDEX S.A.S. identificado con Nit 820.000.817-5, quien se ha venido denominando el CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el presente **OTROSI No. 3** al CONTRATO DE OBRA N° 1713 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y REDEX S.A.S., el cual se registrá por la Ley 80 de 1993 y demás Normas Reglamentarias y Complementarias, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el día primero (01) de octubre de dos mil veinticinco (2025), entre el MUNICIPIO DE NEIVA y REDEX S.A.S. se suscribió el Contrato de Obra N° 1713 de 2025, cuyo objeto es "PAVIMENTACION VIAL EN CONCRETO HIDRAULICO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE NEIVA, DEPARTAMENTO DEL HUILA.". 2. Que de conformidad con la Cláusula cuarta, el plazo de ejecución del Contrato de Obra antes mencionado, se estableció TRES (03) MESES, contados partir de la suscripción del Acta de Inicio y en todo caso sin exceder la presente vigencia fiscal. En todo caso, dicho plazo no podrá superar la presente vigencia fiscal liberando las partes de las sumas no ejecutadas. 3. Que una vez reunidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato de Obra N° 1713 de 2025 celebrado entre el Municipio de Neiva y Redex S.A.S., el día siete (07) de noviembre de 2025 se suscribió entre las partes la respectiva Acta de Iniciación. 4. Que mediante Otrosi No. 01 se prorrogó el plazo de ejecución del Contrato de Obra N° 1713 de 2025 celebrado entre el Municipio de Neiva y Redex S.A.S., por el termino de cuarenta y cinco (45) días, debido a afectaciones derivadas de condiciones climáticas adversas que incidieron en el normal desarrollo de las actividades constructivas. 5. Que mediante Otrosi No. 02 se prorrogó el plazo de ejecución del Contrato de Obra N° 1713 de 2025 celebrado entre el Municipio de Neiva y Redex S.A.S., por el termino de CUARENTA (40) DÍAS más, debido a afectaciones derivadas de situaciones técnicas no previsibles que incidieron en el normal desarrollo de las actividades constructivas. 6. Que mediante Otrosi No. 03 se prorrogó el plazo de ejecución del Contrato de Obra N° 1713 de 2025 celebrado entre el Municipio de Neiva y Redex S.A.S., por el termino de TREINTA (30) DÍAS más, debido a afectaciones derivadas de circunstancias técnicas sobrevenientes y condiciones climáticas extraordinarias que actualmente imposibilitan la terminación de la obra dentro del plazo vigente. 7. Que mediante Acta de Suspensión No. 01, suscrita el diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiséis (2026), se suspendió temporalmente la ejecución contractual por el término de veinte (20) días o hasta tanto desaparecieran las causas que dieron origen a la suspensión, debido a circunstancias técnicas sobrevenientes identificadas durante el desarrollo de las actividades correspondientes a la carrera 59 entre calles 19 y 20 del barrio Las Palmas, las cuales impedían la continuidad normal de las obras sin contar previamente con la validación técnica de la Empresa de Servicios Públicos de Neiva E.S.P. 8. Que mediante Acta de Prórroga No. 01 de la Suspensión No. 01, suscrita el cinco (05) de junio de dos mil veintiséis (2026), las partes acordaron prorrogar la suspensión del contrato por el término de quince (15) días o hasta tanto se superaran las causas que le dieron origen, toda vez que estas persistían. 9. Que, una vez desaparecieron las causas que motivaron la suspensión del contrato y verificada la viabilidad para continuar con su ejecución, las partes suscribieron el Acta de Reinicio el veintidós (22) de junio de 2026, reanudando la ejecución de las obligaciones contractuales a partir de esa fecha. 10. Que el Contrato de Obra N° 1713 de 2025 se encuentra vigente y en ejecución. 11. Que mediante oficio No. RDX-NEV-049 del 02 de julio de 2026 la representante legal de Redex solicito la prórroga No. 04 del Contrato de Obra No. 1713 de 2025 por un término de veinticinco (25) días, en razón a que "Una vez superada dicha situación y definidas las condiciones técnicas necesarias para continuar con la ejecución del proyecto, se evidenció que el plazo contractual inicialmente previsto resulta insuficiente para desarrollar la totalidad de las actividades pendientes de ejecución. Lo anterior obedece a circunstancias técnicas presentadas durante la ejecución del contrato, las cuales demandaron mayores tiempos para su análisis, definición y posterior implementación, sin que estas sean atribuibles al contratista, sino al desarrollo mismo de la obra y a la necesidad de atender los requerimientos formulados por la Empresa de Servicios Públicos de Neiva." 12. Que las circunstancias que motivan la presente prórroga corresponden a hechos sobrevenientes evidenciados durante la ejecución del contrato, relacionados con la necesidad de validaciones técnicas a los documentos entregados por parte de la Empresa de Servicios Públicos de Neiva y con las condiciones propias de la infraestructura existente, las cuales no podían ser razonablemente previstas durante la etapa precontractual, razón por la cual la presente modificación no

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	FOR-GDCO-25	 Modelo Integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Septiembre 09 del 2021	

constituye una deficiencia en la planeación contractual. **13.** Que la supervisión verificó el cronograma actualizado presentado por el contratista, concluyendo que el término de veinticinco (25) días corresponde al tiempo estrictamente necesario para culminar las actividades pendientes sin afectar la calidad técnica de la obra. **14.** Que la prórroga solicitada constituye una modificación exclusivamente del plazo contractual, sin alterar el objeto, el valor, el equilibrio económico del contrato ni generar reconocimiento por mayor permanencia en obra, resultando necesaria, razonable y proporcional para garantizar la culminación integral del proyecto y el cumplimiento de la finalidad pública perseguida. **15.** 15. Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente del Municipio de Neiva, se encuentra legal y técnicamente justificada la suscripción del presente Otrosí No. 04, al evidenciarse circunstancias sobrevinientes que hacen necesaria la ampliación del plazo contractual sin modificación del objeto ni del valor del contrato. **16.** Por lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Otrosí No. 04, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modifíquese la **CLÁUSULA CUARTA – PLAZO DEL CONTRATO**, en el sentido de prorrogar por **VEINTICINCO (25) DÍAS más**, la cual quedará de la siguiente manera: **CLÁUSULA CUARTA – PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de SIETE (07) MESES Y VEINTE (20) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones. **CLÁUSULA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente OTROSI No. 04 se perfecciona una vez suscrito por las partes. Para su ejecución, el Municipio publicará el respectivo Otrosí en la plataforma SECOP II, para que en un plazo no superior a tres (3) días hábiles el contratista lo acepte, descargue y realice los pagos de gravámenes municipales y demás impuestos a que haya lugar. Para la ejecución del plazo adicional, se requiere ajuste en los plazos de las garantías establecidas para la ejecución del Contrato de Obra N° 1713 de 2025 Celebrado entre el Municipio de Neiva y Redex S.A.S, de acuerdo a la modificación realizada. **CLÁUSULA TERCERA – DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Hacen parte integral del presente Otrosí No. 4, los siguientes documentos: a) Oficio RDX-NEV-049 del 02 de julio de 2026, presentada por la representante legal de Redex, en el que solicita la prórroga. b) Acta de Justificación, Modificación y Creación de Ítems, de fecha 02 de julio de 2026, suscrita por las partes. **CLÁUSULA CUARTA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Se entienden incorporadas todas las demás cláusulas del CONTRATO DE OBRA No. 1713 de 2025, que no han sido modificadas por el presente documento, por lo tanto, deben dársele estricto cumplimiento. **CLÁUSULA QUINTA – PUBLICACIÓN.** El presente Otrosí No. 04 se publicará por parte del Municipio de Neiva en el Sistema electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, de conformidad con el artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

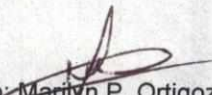
Para constancia se firma en Neiva - Huila, a los dos (02) días del mes de julio de 2026.

POR EL MUNICIPIO:


GERMAN DARIO SANCHEZ GOMEZ
Secretario de infraestructura
Supervisor

POR EL CONVENIENTE:


MAGDA ALEJANDRA SOLER FONSECA
R.L. REDEX S.A.S
Contratista


Proyecto: Marilyn P. Ortigoza Viveros
Abogada Contratista S.I.

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	FOR-GDCO-25	
		Versión: 01	
		Vigente desde: Septiembre 09 del 2021	

OTROSÍ No. 04 AL CONTRATO DE OBRA N° 1713 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y REDEX S.A.S..

CONTRATISTA	REDEX S.A.S. .
NIT	820000817-5
OBJETO	PAVIMENTACION VIAL EN CONCRETO HIDRAULICO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE NEIVA, DEPARTAMENTO DEL HUILA .
VALOR DEL CONTRATO	SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$ 783.238.245.00)
VALOR ADICIONAL	NO APLICA
ACTA DE INICIO	07 DE NOVIEMBRE DE 2025
PLAZO INICIAL	El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de TRES (03) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones.
PLAZO ADICIONAL OTROSI No. 01	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS
PLAZO ADICIONAL OTROSI No. 02	CUARENTA (40) DÍAS.
PLAZO ADICIONAL OTROSI No. 03	TREINTA (30) DÍAS
PLAZO ADICIONAL OTROSI No. 04	VEINTICINCO (25) DÍAS.
SUSPENSIONES	19 DE MAYO DE 2026
REINICIOS	22 DE JUNIO DE 2026
PLAZO FINAL	El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de SIETE (07) meses y Veinte (20) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones.
DIRECCION Y TELEFONO	Dirección: Calle 47b No. 7-31 casa 5 Conjunto Residencial Terramonte. Teléfono: 87648305 - 3115225845 Correo electrónico: redexas.neiva@gmail.com
ID SECOP II	MNSISAMOP0028-2025

Entre los suscritos, de una parte, **GERMAN DARIO SANCHEZ GOMEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.094. 885.080 expedida en Armenia (Quindío), obrando como supervisor del

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	FOR-GDCO-25	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Septiembre 09 del 2021	

Contrato y Secretario de Infraestructura, nombrado mediante Decreto No. 0017 del 1 de enero de 2024 y posesionado mediante Acta No. 331 del 23 de octubre de 2024, en calidad de supervisor del contrato de la referencia, debidamente delegado para contratar de conformidad con lo expuesto en el Decreto 682 de 2014 modificado por el Decreto 085 de 2024, debidamente delegado para contratar, quien se ha venido denominando **EL MUNICIPIO DE NEIVA**, y por la otra parte, **MAGDA ALEJANDRA SOLER FONSECA** identificada con cedula de Ciudadanía No. 1.052.410.480 de Duitama, en calidad de representante legal de **REDEX S.A.S.** identificado con Nit 820.000.817-5, quien se ha venido denominando el **CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente **OTROSÍ No. 3** al **CONTRATO DE OBRA N° 1713 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y REDEX S.A.S.**, el cual se registrá por la Ley 80 de 1993 y demás Normas Reglamentarias y Complementarias, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el día primero (01) de octubre de dos mil veinticinco (2025), entre el **MUNICIPIO DE NEIVA** y **REDEX S.A.S.** se suscribió el Contrato de Obra N° 1713 de 2025, cuyo objeto es "PAVIMENTACION VIAL EN CONCRETO HIDRAULICO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE NEIVA, DEPARTAMENTO DEL HUILA.". **2.** Que de conformidad con la Cláusula cuarta, el plazo de ejecución del Contrato de Obra antes mencionado, se estableció TRES (03) MESES, contados partir de la suscripción del Acta de Inicio y en todo caso sin exceder la presente vigencia fiscal. En todo caso, dicho plazo no podrá superar la presente vigencia fiscal liberando las partes de las sumas no ejecutadas. **3.** Que una vez reunidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato de Obra N° 1713 de 2025 celebrado entre el Municipio de Neiva y Redex S.A.S., el día siete (07) de noviembre de 2025 se suscribió entre las partes la respectiva Acta de Iniciación. **4.** Que mediante Otrosi No. 01 se prorrogó el plazo de ejecución del Contrato de Obra N° 1713 de 2025 celebrado entre el Municipio de Neiva y Redex S.A.S., por el termino de cuarenta y cinco (45) días, debido a afectaciones derivadas de condiciones climáticas adversas que incidieron en el normal desarrollo de las actividades constructivas. **5.** Que mediante Otrosi No. 02 se prorrogó el plazo de ejecución del Contrato de Obra N° 1713 de 2025 celebrado entre el Municipio de Neiva y Redex S.A.S., por el termino de CUARENTA (40) DÍAS más, debido a afectaciones derivadas de situaciones técnicas no previsibles que incidieron en el normal desarrollo de las actividades constructivas. **6.** Que mediante Otrosi No. 03 se prorrogó el plazo de ejecución del Contrato de Obra N° 1713 de 2025 celebrado entre el Municipio de Neiva y Redex S.A.S., por el termino de TREINTA (30) DÍAS más, debido a afectaciones derivadas de circunstancias técnicas sobrevinientes y condiciones climáticas extraordinarias que actualmente imposibilitan la terminación de la obra dentro del plazo vigente. **7.** Que mediante Acta de Suspensión No. 01, suscrita el diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiséis (2026), se suspendió temporalmente la ejecución contractual por el término de veinte (20) días o hasta tanto desaparecieran las causas que dieron origen a la suspensión, debido a circunstancias técnicas sobrevinientes identificadas durante el desarrollo de las actividades correspondientes a la carrera 59 entre calles 19 y 20 del barrio Las Palmas, las cuales impedían la continuidad normal de las obras sin contar previamente con la validación técnica de la Empresa de Servicios Públicos de Neiva E.S.P. **8.** Que mediante Acta de Prórroga No. 01 de la Suspensión No. 01, suscrita el cinco (05) de junio de dos mil veintiséis (2026), las partes acordaron prorrogar la suspensión del contrato por el término de quince (15) días o hasta tanto se superaran las causas que le dieron origen, toda vez que estas persistían. **9.** Que, una vez desaparecieron las causas que motivaron la suspensión del contrato y verificada la viabilidad para continuar con su ejecución, las partes suscribieron el Acta de Reinicio el veintidós (22) de junio de 2026, reanudando la ejecución de las obligaciones contractuales a partir de esa fecha. **10.** Que el Contrato de Obra N° 1713 de 2025 se encuentra vigente y en ejecución. **11.** Que mediante oficio No. RDX-NEV-049 del 02 de julio de 2026 la representante legal de Redex solicito la prórroga No. 04 del Contrato de Obra No. 1713 de 2025 por un término de veinticinco (25) días, en razón a que "Una vez superada dicha situación y definidas las condiciones técnicas necesarias para continuar con la ejecución del proyecto, se evidenció que el plazo contractual inicialmente previsto resulta insuficiente para desarrollar la totalidad de las actividades pendientes de ejecución. Lo anterior obedece a circunstancias técnicas presentadas durante la ejecución del contrato, las cuales demandaron mayores tiempos para su análisis, definición y posterior implementación, sin que estas sean atribuibles al contratista, sino al desarrollo mismo de la obra y a la necesidad de atender los requerimientos formulados por la Empresa de Servicios Públicos de Neiva." **12.** Que las circunstancias que motivan la presente prórroga, corresponden a hechos sobrevinientes evidenciados durante la ejecución del contrato, relacionados con la necesidad de validaciones técnicas a los documentos entregados por parte de la Empresa de Servicios Públicos de Neiva y con las condiciones propias de la infraestructura existente, las cuales no podían ser razonablemente previstas durante la etapa precontractual, razón por la cual la presente modificación no

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	FOR-GDCO-25	 mipg modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Septiembre 09 del 2021	

constituye una deficiencia en la planeación contractual. **13.** Que la supervisión verificó el cronograma actualizado presentado por el contratista, concluyendo que el término de veinticinco (25) días corresponde al tiempo estrictamente necesario para culminar las actividades pendientes sin afectar la calidad técnica de la obra. **14.** Que la prórroga solicitada constituye una modificación exclusivamente del plazo contractual, sin alterar el objeto, el valor, el equilibrio económico del contrato ni generar reconocimiento por mayor permanencia en obra, resultando necesaria, razonable y proporcional para garantizar la culminación integral del proyecto y el cumplimiento de la finalidad pública perseguida. **15.** 15. Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente del Municipio de Neiva, se encuentra legal y técnicamente justificada la suscripción del presente Otrosí No. 04, al evidenciarse circunstancias sobrevinientes que hacen necesaria la ampliación del plazo contractual sin modificación del objeto ni del valor del contrato. **16.** Por lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Otrosí No. 04, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modifíquese la **CLÁUSULA CUARTA – PLAZO DEL CONTRATO**, en el sentido de prorrogar por **VEINTICINCO (25) DÍAS más**, la cual quedará de la siguiente manera: **CLÁUSULA CUARTA – PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de SIETE (07) MESES Y VEINTE (20) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones. **CLÁUSULA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente OTROSI No. 04 se perfecciona una vez suscrito por las partes. Para su ejecución, el Municipio publicará el respectivo Otrosí en la plataforma SECOP II, para que en un plazo no superior a tres (3) días hábiles el contratista lo acepte, descargue y realice los pagos de gravámenes municipales y demás impuestos a que haya lugar. Para la ejecución del plazo adicional, se requiere ajuste en los plazos de las garantías establecidas para la ejecución del Contrato de Obra N° 1713 de 2025 Celebrado entre el Municipio de Neiva y Redex S.A.S, de acuerdo a la modificación realizada. **CLÁUSULA TERCERA – DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Hacen parte integral del presente Otrosí No. 4, los siguientes documentos: a) Oficio RDX-NEV-049 del 02 de julio de 2026, presentada por la representante legal de Redex, en el que solicita la prórroga. b) Acta de Justificación, Modificación y Creación de Ítems, de fecha 02 de julio de 2026, suscrita por las partes. **CLÁUSULA CUARTA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Se entienden incorporadas todas las demás cláusulas del CONTRATO DE OBRA No. 1713 de 2025, que no han sido modificadas por el presente documento, por lo tanto, deben dársele estricto cumplimiento. **CLÁUSULA QUINTA – PUBLICACIÓN.** El presente Otrosí No. 04 se publicará por parte del Municipio de Neiva en el Sistema electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, de conformidad con el artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma en Neiva - Huila, a los dos (02) días del mes de julio de 2026.

POR EL MUNICIPIO:


GERMAN DARIO SANCHEZ GOMEZ
 Secretario de infraestructura
 Supervisor

POR EL CONVENIENTE:


MAGDA ALEJANDRA SOLER FONSECA
 R.L. REDEX S.A.S
 Contratista


 Proyecto: Marilyn P. Ortigoza Viveros
 Abogada Contratista S.I.